

Plantean autonomía de Órganos Internos de Control municipal

La propuesta es impulsada por Movimiento Ciudadano en el Congreso Local, para combatir el conflicto de interés

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— Para terminar con la complicidad y posibles conflictos de interés entre las contralorías y las presidencias municipales se planteó al interior del Congreso Local modificar el proceso para el nombramiento de las personas titulares de los Órganos Internos de Control Municipal para dotarlos de un grado de autonomía e imparcialidad.

Esta propuesta es impulsada por los diputados de Movimiento Ciudadano al referir que de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 111, la persona titular del órgano interno de control municipal es nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal y depende jerárquicamente del mismo.

Lo anterior, indicó la legisladora Ruth Salinas Reyes, conlleva a que las contralorías se encuentren cooptadas por los presidentes municipales, que obligan a los titulares de los órganos de control municipal a responder a sus intereses.

“El hecho de que los controladores no puedan tener autonomía e independencia para sus funciones provoca que se abra la puerta a la corrupción y a los conflictos de interés por parte de los integrantes del cabildo y sobre todo de los alcaldes, quienes esperan que los titulares de órganos de control sean su compar-sa”, señaló la diputada.

Aseguró que durante la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2023 quedó evidenciado que quienes están al frente de estos órganos no cuentan con las competencias para desempeñar la función, de ahí que sea indispensable fortalecer los



FOTO: JOSÉ ALVARADO, EL UNIVERSAL

Esta propuesta es impulsada por los diputados de Movimiento Ciudadano.

requisitos para ocupar el cargo.

La propuesta busca reformar los artículos 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo para que quienes ocupen el cargo sean propuestos mediante convocatoria pública emitida por el mismo ayuntamiento.

Podrán participar las personas que cuenten con la certificación estatal y las competencias profesiona-

les necesarias en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y manejo de recursos.

Una vez recibidas las postulaciones, el cabildo deberá seleccionar una terna de aspirantes con los mejores perfiles, la cual enviará al Poder Legislativo, para que éste apueste a la persona que ocupará el cargo de la contraloría para evitar que sean amigos o personas cercanas a los alcaldes quienes se elijan. ●

EL DATO

Buscan que titulares de los órganos internos de control municipal sean nombrados por la Legislatura a propuesta del Cabildo.

Las contralorías supervisan la gestión de los recursos públicos; verifican la legalidad y la transparencia de las acciones del cabildo y rinden cuentas a la ciudadanía sobre la gestión de los recursos públicos.

Afirman que los titulares de las contralorías municipales no tienen la suficiente autonomía e independencia para realizar su labor.



La propuesta busca reformar los artículos 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.